



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

EJIDO YECORA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Noviembre de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 16 de Diciembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 21 de Enero de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Diciembre de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO YECORA	Yecora	Sonora	EJIDO YECORA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO YECORA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700506.386	3155575.158
2	700531.549	3151365.861
3	700399.733	3151288.057
4	700356.016	3151248.783
5	700354.402	3151207.822
6	700340.53	3151155.901
7	700346.107	3151097.727
8	700535.765	3151049.979
9	700546.291	3149256.096
10	702997.277	3148958.695
11	703006.551	3148957.656
12	707350.566	3148432.147
13	707838.781	3146391.262

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2
Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat

1 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

14	707656.221	3145989.904
15	707846.652	3145648.168
16	708601.622	3145974.674
17	707844.728	3148367.016
18	709090.059	3148219.353
19	709422.4	3147153.736
20	709945.546	3145458.48
21	710710.334	3142988.452
22	710906.426	3142506.975
23	711411.952	3141265.646
24	711418.574	3141249.388
25	711421.429	3141242.377
26	711428.201	3141225.749
27	711505.115	3141037.716
28	716793.496	3128051.419
29	700983.155	3130861.067
30	699698.002	3131120.214
31	697095.941	3131631.963
32	697366.789	3132974.437
33	697239.778	3133006.074
34	697692.497	3137182.969
35	695628.871	3137498.132
36	695758.229	3138132.405
37	695764.95	3138165.356
38	695767.903	3138179.651
39	695774.009	3138209.581
40	696336.622	3140967.335
41	691262.738	3141798.092
42	691279.137	3145763.903
43	691490.589	3145761.436
44	691886.536	3145901.344
45	691854.128	3146075.473
46	697858.222	3145905.125
47	698159.329	3145911.4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

48	699087.005	3145928.241
49	699048.244	3153255.801
50	697728.494	3153471.187
51	698611.161	3153883.521
52	698980.963	3153683.95

Nombre del predio: POLIGONO 1 (INTERNOS)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	699539.51	3145488.167
2	699750.136	3145444.544
3	700086.796	3145229.068
4	700511.148	3144910.572
5	700398.256	3145308.518
6	702543.178	3144826.67
7	703264.839	3144664.567
8	703273.418	3144662.574
9	708255.917	3143543.229
10	707980.843	3142248.798
11	707967.186	3142184.535
12	707854.028	3141652.039
13	707849.897	3141632.597
14	707847.969	3141623.413
15	707843.909	3141604.306
16	707550.057	3140221.423
17	706471.715	3140451.633
18	706322.241	3139675.303
19	706273.324	3139420.336
20	707110.571	3139242.282
21	707121.31	3139239.42
22	707331.866	3139194.604
23	707124.019	3138216.465
24	706023.019	3138446.362
25	705546.559	3136409.123





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

26	706694.259	3136193.308
27	706489.095	3135231.896
28	701315.817	3136379.052
29	701525.858	3137364.941
30	700564.224	3137581.139
31	700352.419	3136593.162
32	697692.497	3137182.969
33	697904.239	3138135.332
34	699706.494	3137750.938
35	699933.724	3138805.468
36	699760.402	3138841.609
37	699739.556	3138845.956
38	699729.629	3138848.038
39	699707.001	3138852.752
40	699581.521	3138878.9
41	699558.065	3138883.788
42	699548.019	3138885.879
43	699528.76	3138889.893
44	698136.467	3139180.115
45	698162.875	3139299.426
46	698167.328	3139319.54
47	698169.761	3139329.891
48	698173.814	3139348.115

Nombre del predio: POLIGONO 2 (INTERNOS)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	713171.94	3133556.99
2	713330.61	3133468.742
3	713663.454	3132955.695
4	713369.012	3132945.669
5	713142.693	3133190.224

Nombre del predio: POLIGONO 3 (INTERNOS)

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2
Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat

4 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704538.278	3135598.867
2	705330.803	3135480.586
3	706843.066	3134295.013
4	705554.905	3133692.688
5	704232.939	3133783.12
6	704286.925	3132537.486
7	704302.037	3132337.427
8	703938.248	3132263.563
9	703491.162	3132471.084
10	702542.648	3132980.004
11	701380.029	3134186.508
12	701434.22	3134542.296
13	702077.81	3134821.037
14	702291.124	3134002.791
15	702532.081	3133778.157
16	703234.135	3133635.928
17	703436.36	3134706.474
18	703582.457	3134857.142

Nombre del predio: POLIGONO 4 (INTERNOS)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	711076.014	3133277.34
2	711313.12	3133229.479
3	711449.854	3133023.774
4	710270.493	3132252.608
5	710219.236	3133037.896
6	710400.04	3133251.919

Nombre del predio: POLIGONO 5 (INTERNOS)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	697120.256	3141662.312





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

2	696919.985	3140941.341
3	696638.402	3140979.637
4	696564.911	3141413.596
5	696360.296	3141322.483
6	696406.754	3141499.642

Nombre del predio: POLIGONO 6 (INTERNOS)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704128.706	3137846.507
2	705077.226	3137584.323
3	704826.414	3136582.356
4	703851.84	3136792.897

Nombre del predio: POLIGONO 7 (INTERNOS)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703611.614	3143604.457
2	703757.414	3143564.109
3	704007.954	3143252.519
4	703972.868	3143106.605

Nombre del predio: POLIGONO 8 (INTERNOS)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702543.178	3144826.67
2	702757.52	3144596.332
3	702689.526	3144323.656
4	702468.731	3144614.45

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

EJIDO YECORA	15	15	NINGUNO	NINGUNO	10/11/34
--------------	----	----	---------	---------	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO YECORA	24026.229	23108.67	2118.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO YECORA	2118.59 (dos mil ciento dieciocho punto cincuenta y nueve)	75897 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete)

Nombre del predio: EJIDO YECORA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/11/19 - 10/11/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	11/11/20 - 10/11/21	Pinus spp.	387.88	7163	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/11/20 - 10/11/21	Quercus spp.	387.88	5546	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/11/21 - 10/11/22	Pinus spp.	519.23	11172	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/11/21 - 10/11/22	Quercus spp.	519.23	7990	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/11/22 - 10/11/23	Pinus spp.	573.08	11624	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/11/22 - 10/11/23	Quercus spp.	573.08	8715	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/11/23 - 11/11/24	Pinus spp.	638.4	13352	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/11/23 - 11/11/24	Quercus spp.	638.4	10335	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/11/24 - 10/11/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	11/11/25 - 10/11/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	11/11/26 - 10/11/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	11/11/27 - 10/11/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	11/11/28 - 10/11/29	En receso	0	0	NINGUNO
11	11/11/29 - 10/11/30	En receso	0	0	NINGUNO
12	11/11/30 - 10/11/31	En receso	0	0	NINGUNO
13	11/11/31 - 10/11/32	En receso	0	0	NINGUNO



PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2
Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat

7 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

14	11/11/32 - 10/11/33	En receso	0	0	NINGUNO
15	11/11/33 - 10/11/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE TECNICOS FORESTALES DE SONORA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo VI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

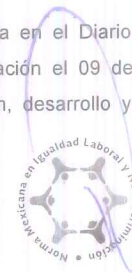
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	04UTF

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO YECORA	P-26-069-YEC-005/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La presente se otorga en atención a lo señalado en artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable sustentado en párrafo segundo del artículo noveno transitorio del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el D.O.F. el 09 de diciembre de 2020, incorpora al aprovechamiento forestal superficie para incrementar la superficie aprovechable del Ejido Yécora, agregando en cuatro anualidades en 2,118.606 Ha. Al programa de aprovechamiento forestal maderable a la autorización original No. DS-SG-2454-PER-2477/19 de fecha 11 de noviembre de 2019 y manteniendo su calendarización y vigencia inicialmente autorizada.
12. La cancelación de la presente autorización y su original, podrá proceder una vez que se garantice que las áreas aprovechadas están en proceso de recuperación y que se ha establecido nueva masa arbolada en desarrollo, sea en forma natural o por forestación artificial.
13. No deberá haber más del treinta por ciento de la superficie intervenida sin que se hayan realizado las limpieas de monte, trabajos complementarios y de protección correspondientes.
14. En áreas de aprovechamiento, cuando la pendiente sea mayor al 50 %, los sobrantes deberán ser acomodados en forma perpendicular a la dirección de la misma. En caso de detectarse erosión remontante en cárcavas, deberán acomodarse estos en el lugar de sus inicios.
15. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de treinta días para terminar las limpieas de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.
16. Para efecto de los aprovechamientos, deberá considerar lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2001, NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994, referente a especies vegetales y animales en estatus y a medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante la ejecución de los aprovechamientos de Recursos Forestales Maderables.
17. Las especies de aprovechamiento serán las siguientes: Género Pinus: Pinus engelmannii, P. duranguensis, P. chihuahuana; Género Quercus: Quercus alba, Q. fulva, Q. arizonica, Q. chihuahuensis, Q. oblongifolia.
18. El mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipo deberá ser en un sólo sitio, preferentemente fuera del área de corta.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

Debiendo evitar tirar aceites, lubricantes y combustibles al suelo; mismos que deberán ser confinados a sitios destinados para tal fin.

19. Para poder derribar un árbol en áreas cuya cobertura de copa se menor o igual al 50 %, deberá haber mínimamente uno de la misma especie a una distancia no mayor de seis metros entre sus ejes de tallos principales. Esta consideración no es para arbolado seco.
20. Deberá dejar un mínimo de 5 a 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en grupo.
21. Cuando haya arbolado muerto en más de 25 % de existencias reales totales, el aprovechamiento será dirigido únicamente hacia éste, pudiendo aumentar la intensidad de corta propuesta en el programa de manejo.
22. Cuando se requiera el establecimiento de campamentos para actividades de aprovechamiento, deberán ubicarse en áreas desprovistas de vegetación y en su caso evitará su remoción innecesaria, igualmente deberá proveer al personal de equipo y víveres necesarios para su alimentación y evitar el uso de flora u fauna silvestre, así como prevenir incendios forestales.
23. En términos del artículo 108 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable de 2003 fundamentado en artículo segundo de la Ley vigente y noveno transitorio de su Reglamento publicado en el D.O.F. el 09 de diciembre de 2020, el responsable de la elaboración del programa de manejo y de la información ahí contenida es LA UNION DE TECNICOS FORESTALES DE SONORA, S.C., asesor técnico forestal RFN: SON-VI-02-02.
24. Los residuos sólidos no degradables que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/C9-0170/11/20

Oficio N° DS-SG-2560-PER-2565/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Jorge Guzmán Nieves.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Ing. Rigoberto Palafox Rivas.- Encargado de despacho de la Gerencia Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Sonora.- Ciudad.
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Dmvl'jlbro ***

